

CONVOCATORIA DE 10 BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN IBERDROLA. CURSO 2025-26.

1. FINALIDAD

La Universidad de Salamanca convoca **10 becas** para la realización de prácticas académicas externas durante un máximo de 6 meses entre marzo y agosto de 2026 en IBERDROLA.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio entre la Universidad de Salamanca y la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca para la realización del **Programa prácticas empresas amigas Alumni** y la Adenda para que en el año 2026 estudiantes de grado y máster de la Universidad de Salamanca hagan prácticas académicas externas en Iberdrola como empresa amiga Alumni.

El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como a la normativa interna de la Universidad en lo relativo a su duración, horarios, proyecto formativo, asignación de tutores académicos y de la entidad colaboradora, seguimiento y evaluación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), en aplicación a la Disposición Adicional segunda de la misma, así como por las normas específicas contenidas en esta Resolución y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y en el resto de normativa vigente aplicable.

Estas prácticas estarán sujetas a la Normativa de Prácticas vigente durante todo el desarrollo del Programa.

En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016).

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La concesión de estas becas se realizará con cargo a la aplicación clave orgánica 18 8638 - 324MG10 del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 54.000 euros con la dotación recibida de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca por el importe máximo de 54.000 euros.

4. CONDICIONES GENERALES PARA SER BENEFICIARIO/A

Podrán ser beneficiarias las personas solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante con matrícula activa durante el curso 2025-2026 de alguno de los grados (o dobles grados que los incluyan) o máster solicitados en cada una de las ofertas.
- En el caso de estudiantes de grado, haber superado el 50% de los créditos de la titulación.
- Cumplir los requisitos establecidos en el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como la normativa específica de prácticas académicas de la Universidad de Salamanca o del centro o titulación y las condiciones particulares de la práctica que solicite.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	18-02-2026 14:11:56

- Contar con la autorización expresa para realizar dichas prácticas del/a Coordinador/a de prácticas de su titulación (dicha autorización será recabada desde el SIPPE, sin que el/la estudiante tenga que aportarla).
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.

Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica (la solicitud del título supone la pérdida de la condición de estudiante, y, en consecuencia, a partir de la solicitud no podrá realizar prácticas externas).

5. DURACIÓN:

Un máximo de 6 meses comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2026 con jornadas de un máximo de 25 horas semanales con el horario pactado previamente entre el/la tutor/a profesional y el/la estudiante.

6. CUANTÍA DE LA BECA

Cada beca está dotada con un importe de 900 euros brutos al mes que se destinarán:

- a) Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad de Salamanca y a la persona perceptora de la beca.
- b) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante, una vez descontado el importe de las obligaciones recogidas en el punto a).

La Universidad de Salamanca abonará a cada beneficiario/a la cantidad que corresponda en cada caso, en la cuenta bancaria facilitada y en la que figure como persona titular o cotitular de la cuenta.

En el caso de comienzo de la práctica posterior al 1 de marzo, se prorrateará el importe mensual correspondiente.

Cuando, por motivos justificados, el/la estudiante comunique su renuncia, se reducirá el importe de la beca proporcionalmente al periodo de prácticas efectivamente realizado. Si la finalización prematura decidida por el o la estudiante no es debidamente justificada y/o notificada con tiempo suficiente, la Universidad de Salamanca podrá reclamarle el reembolso de los gastos ocasionados.

7. INCOMPATIBILIDADES

Estas becas, con carácter general, serán incompatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

La ayuda económica de las becas de prácticas podrá ser compatible con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

8. SOLICITUDES

Inscripción en extranet del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (e-SIPPE) siguiendo las instrucciones indicadas en la convocatoria de prácticas "Becas prácticas **Programa prácticas empresas amigas Alumni. IBERDROLA**. Convocatoria 2025/26" publicada en el portal web del SIPPE [<https://empleo.usal.es>].

- Cada estudiante podrá optar a todas las ofertas en las que se solicite la titulación que está cursando, sin que exista precedencia en el orden en el que las registre.

9. DOCUMENTACIÓN

Currículum Vitae actualizado subido en la sección documentos del perfil personal del solicitante en e-SIPPE.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	18-02-2026 14:11:56

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes a través de las extranet del SIPPE será desde el 18 de febrero hasta el 25 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

11. SELECCIÓN

La selección de candidatos y asignación de las prácticas corresponderá a la empresa receptora (IBERDROLA).

El procedimiento de selección y adjudicación tendrá las siguientes fases:

- Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes de estudiantes.
- Validación de candidaturas y solicitud de autorización a los/las coordinadores/as de prácticas de las titulaciones de los/las candidatos/as validados la autorización para la realización de prácticas de dichos candidatos/as.
- Remisión de candidaturas validadas en cada uno de los puestos a Iberdrola para que realice la selección para cubrir cada uno de los puestos ofertados.
- Proceso de selección realizado por la empresa de acogida (Iberdrola), siguiendo sus propios criterios y procedimientos para determinar la adecuación de las candidaturas a los puestos, pudiendo convocar a los/las candidatos/as para realización de entrevista u otras pruebas de evaluación que consideren oportunas.
- Comunicación al SIPPE del resultado de los procesos de selección para cada uno de los puestos de prácticas.
- Publicación de la Resolución definitiva de estudiantes seleccionados y plazas.
- Hasta el 25 de mayo de 2026 podrán, a petición de Iberdrola, gestionarse nuevas adjudicaciones por renunciadas sobrevenidas. Fuera de este plazo no se realizarán nuevas adjudicaciones.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Corresponde a la empresa de acogida de estudiantes en práctica (Iberdrola) la selección de los/las candidatos/as atendiendo a la adecuación de sus perfiles a los requisitos de los puestos de práctica ofertados.

13. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca [<https://sede.usal.es>].

14. RECURSOS

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca, a 18 de febrero de 2026.

Fdo.: Federico Bueno de Mata
Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	18-02-2026 14:11:56

